

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 págs., 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Hacienda y Economía.—Negociado Patrimonio

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el 30 de mayo último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Someter a información pública durante un mes el cambio de afectación de la finca urbana propiedad de esta Corporación, sita en la calle de García de Paredes, núm. 92, a fin de destinarla a servicios propios de la misma, a efectos de su inscripción en el Inventario General de Bienes de esta Corporación como bien de dominio público.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo octavo del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 10 de junio de 1967.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—4.655)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo de 1967, ha acordado:

“La aprobación de la Ordenanza reguladora de señalización y balizamiento de las obras que se realicen en las vías públicas o que afecten a las mismas dentro del término municipal de Madrid.”

La expresada ordenanza se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial, durante los quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes; en la inteligencia de que transcurridos los quince días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desestimadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del texto refundido de la ley de Régimen Local y los artículos 281 y 282 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.499)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de ampliación del Grupo Escolar “Menéndez Pelayo”, de la calle de Méndez Alvaro.

Tipo: 1.709.433,05 pesetas.

Plazos: Dece meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 30.641 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de ampliación del Grupo Escolar “Menéndez Pelayo”, de la calle de Méndez Alvaro, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.495)

Objeto: Obras de extensión de capa de rodadura en la calle del Almirante, entre la de Barquillo y paseo de Recoletos.

Tipo: 610.535 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y tres años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 12.211 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones,

presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de extensión de capa de rodadura en la calle del Almirante, entre la de Barquillo y paseo de Recoletos, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.496)

Objeto: Concurso de obras de reforma de la instalación eléctrica del edificio destinado a oficinas municipales en la calle Mayor, 72.

Tipo: 499.833,10 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 9.997 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en el concurso de obras de reforma de la instalación eléctrica del edificio de la calle Mayor, 72, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en

que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.497)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calle de Camarillas y del Cine de Barajas.

Tipo: 1.223.735,55 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras según informe de Intervención.

Garantía provisional: 23.356 pesetas.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles de Camarillas y del Cine en Barajas, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan en este contrato.

Madrid, 8 de junio de 1967.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—69.498)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la publicación del acuerdo del excelentísimo Ayun-

tamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada en 31 de mayo último, sobre suspensión de licencias de parcelación y edificación en la zona de influencia de la proyectada avenida de la Paz, se rectifica por medio del presente anuncio.

El referido acuerdo plenario es del tenor literal siguiente:

"Primero.—Suspender por plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la zona de influencia de la proyectada avenida de la Paz, dentro del perímetro que se señala en el plano que figura al folio 3 del expediente".

"Segundo.—Podrán quedar excluidos de esta suspensión los Sectores comprendidos en aquellos planes parciales de ordenación aprobados antes del presente acuerdo, si en esta fecha se hubiesen cumplido, íntegramente, en su fase respectiva, las condiciones impuestas en la resolución aprobatoria y en las Normas del Plan General del Área Metropolitana de Madrid y, en su caso, se adapten a las nuevas determinaciones urbanísticas."

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 22, número 1, de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, rectificando el anuncio publicado en el referido BOLETIN, en su número 133, de fecha 6 del actual mes de junio.

Madrid, 7 de junio de 1967.—El Gerente (Firmado).

(O.—69.502)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DEL GRUPO DE "TRACCION MECANICA DE MERCANCIAS"

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 2 de marzo de 1967 por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Tracción Mecánica de Mercancías".

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial, con propuesta de aprobación por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contraveniga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo del Grupo de "Tracción Mecánica de Mercancías".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento

y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el art. 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de mayo de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL "GRUPO PROVINCIAL DE TRACCION MECANICA DE MERCANCIAS"

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º *Ambito Funcional.* — El presente Convenio será de aplicación a todas las Empresas de Transportes de Mercancías por Carretera, a que se refiere la Ordenanza Laboral de Transportes de 2 de octubre del año 1947.

Artículo 2.º *Ambito Territorial.* — Será de obligada observancia para todas las Empresas que radiquen en Madrid y su provincia, así como a sus trabajadores.

Artículo 3.º *Ambito Personal.* — Quedarán únicamente excluidos de las Normas de este Convenio, el Alto Personal a que se refiere el artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 4.º *Ambito Temporal.* — La duración del presente Convenio será de dos años, contados a partir del día 1.º de enero de 1967, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CAUSAS DE DENUNCIA O REFORMA

Artículo 5.º Será motivo de denuncia y subsiguiente modificación, por cualquiera de las dos partes, cuando concurran o surjan cualquiera de los hechos o circunstancias siguientes:

a) El aumento del índice en el costo de la vida, superior al 15 por 100 con relación al actual, según los datos que puedan obtenerse del Instituto Nacional de Estadística, siempre que haya transcurrido un año de vigencia de este Convenio.

b) Cuando por el Ministerio de Trabajo o por Convenio Nacional o Interprovincial se modifique la Tabla de Salarios mínimos que se establece, de forma tal que la nueva resulte superior a la establecida en este Convenio.

RETRIBUCIONES

Artículo 6.º Como normativas de principio se establecen:

a) Cómputo de retribuciones. — Las condiciones de remuneraciones pactadas se establecen en base de rendimientos medios normales.

b) Compensación. — Serán compensables globalmente con las que anteriormente rigieren por mejora pactada, o unilateralmente concedida por la Empresa, o derivada de otro imperativo legal, contrato individual o por cualquier otra causa.

c) Absorción. — Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro que puedan implicar variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, serán absorbidos por los aumentos acordado en aquél, entendiéndose que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas las retribuciones que se establezcan, superan el nivel económico de este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas tales mejoras con las pactadas por este Convenio o por las preexistentes.

d) Se establece que en los casos en que el trabajador perciba remuneración globalmente superior a la pactada por este Convenio, será respetada a título personal.

e) Concepto de salarios.—A tal efecto se pacta lo que a continuación se indica:

1.º A los efectos de cálculo de vacaciones anuales y licencias, se entenderá por salario el que para cada categoría profesional se fija como básico, Plus fijo de Convenio, incrementos por antigüedad. El Plus de Convenio se devengará los días trabajados.

2.º En cuanto al concepto y práctica de horas extraordinarias, se estará a lo prevenido en las disposiciones legales de carácter general.

Artículo 7.º *Retribuciones.*—Se pacta y establece con carácter de mínimas, en función de las distintas categorías profesionales, las que se consignan en la Tabla Salarial que se une como anexo a este Convenio. La relación de categorías profesionales, figurada en la Tabla de salarios, no tendrá carácter exhaustivo, sino meramente enunciativo, y, por tanto, si en alguna Empresa se ocupara a algún trabajador de grupo o categoría profesional no incluido, se entenderá ampliado el cuadro anexo, verificando la adecuada asimilación con el nivel retributivo básico y complementos que corresponda a la misma o similar categoría profesional, de la indicada Tabla de salarios, teniendo en cuenta la equiparación que pueda deducirse de la Reglamentación de Trabajo correspondiente.

Artículo 8.º *Pluses diversos.* — Se establecen los siguientes:

Plus de Peligrosidad. — Este Plus será equivalente al 10 por 100 del salario básico en los casos de carga y descarga, manipulación y transportes de mercancías explosivas o de carácter inflamable, percibiéndose únicamente el día que se efectúe esta clase de trabajo en vehículos destinados a esta clase de transporte.

Plus de nocturnidad. — A este respecto se estará a lo prevenido en la Reglamentación de Trabajo, que fija el 20 por 100 de la retribución que se pacta con carácter de básica, y será disfrutado incluso por los trabajadores contratados para turnos fijos de noche.

Plus de eventualidad.—El personal contratado con carácter de eventual o interino, el primero con tope máximo de seis meses, será retribuido por tal concepto con un aumento equivalente al 20 por 100 de la retribución básica en el período en que preste servicios con tal carácter.

OTRAS RETRIBUCIONES

Artículo 9.º Las gratificaciones de 18 de Julio y de Navidad consistirán en diecisiete días de salario cada una de ellas, entendiéndose por tal el básico fijado con los incrementos por antigüedad.

Artículo 10. El concepto establecido en el artículo 40 de la Reglamentación para la participación en beneficios, queda fijada en el 5 por 100 de las retribuciones básicas aludidas, computadas anualmente, incrementadas con lo que corresponda por premio de antigüedad y gratificaciones de 18 de Julio y Navidad.

Artículo 11. En cuanto a Ayuda o Plus Familiar, se estará a lo que en cada momento resulte de las disposiciones legales de carácter general.

Artículo 12. Los premios de antigüedad conforme a la Reglamentación de Trabajo, se abonarán sobre los sueldos y salarios básicos figurados en la Tabla.

Artículo 13. La cuantía de la dieta por desplazamiento y por categoría será la siguiente:

a) Personal Superior, Técnico y Jefes de Sección, de Negociado y Jefes de Taller 357,50 pesetas diarias.

b) Para Oficiales administrativos, Encargados y categorías similares, 253,50 pesetas diarias.

c) Resto de personal, 195 pesetas diarias.

Cuando la Empresa facilite cama o alojamiento, podrá deducir por tal concepto el 25 por 100 del importe de la indicada dieta.

Respecto a los gastos de viaje, cuando no lo hagan en vehículo de la Empresa, percibirá el trabajador, además, el importe correspondiente al billete de primera por ferrocarril o carretera, si se trata de personal comprendido en los apartados a) y b), y billete de segunda para el resto del personal.

Artículo 14. En cuanto a dimisión o cese, se pacta expresamente:

a) El trabajador deberá avisar con quince días de antelación a la Empresa su proyecto o voluntad de cesar en la misma, llevando aparejado la omisión del preaviso el descuento de tantos días de salario como falten para cubrir los indicados quince días posteriores de trabajo, pudiendo la Empresa, en tal supuesto, verificar el descuento de su importe en la liquida-

ción que corresponda como consecuencia del cese.

b) Si la Empresa opta por admitir la dimisión, con renuncia a que el trabajador continúe trabajando quince días más prestando los servicios, vendrá obligada a pagar, además de la liquidación de devengos correspondiente, el importe de tantos días de salario como falten para cubrir el período de preaviso indicado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Al amparo del párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento de Convenios Colectivos, se pacta expresamente que, en cuanto se refiere a percepciones económicas a favor de los productores, se practicarán las oportunas liquidaciones por atrasos, teniendo en cuenta que la fecha de retroactividad convenida para todos los devengos de este Convenio queda señalada a partir del 1.º de enero de 1967.

Segunda. Después de amplias deliberaciones, examinando las características laborales de la industria, referidas a las diversas actividades profesionales, por unanimidad, se aprecian dificultades técnicas y prácticas que imposibilitan la confección y fijación de unos módulos o tablas correctos de rendimientos mínimos, por lo que, sobre este extremo, se estará a los tradicionales usos y costumbres, recomendando únicamente a los productores afectados que cumplan sus cometidos con verdadero afán de superación. Tal acuerdo se hace constar a los efectos previstos en la Orden de 8 de mayo de 1961 y Resolución de la Dirección General de Ordenación de Trabajo que la interpreta, fechada el 14 de julio del mismo año.

También se hace constar que cuando se den situaciones de disminución voluntaria y continuada del rendimiento normal, podrá aplicarse al art. 77 de la ley de Contrato de Trabajo a los derivados efectos disciplinarios.

Tercera. La licencia con sueldo por razón de matrimonio, se amplía a diez días naturales, que serán abonados computándose únicamente el salario base y el aumento que corresponda por antigüedad.

Cuarta. En cuanto a vacaciones anuales, quedan establecidas en veinte días laborables para el personal que tiene asignada retribución mensual, y quince días laborables para el resto del personal, siendo incrementadas éstas con un día más por cada cinco años de servicios prestados a la Empresa, con tope máximo de treinta días naturales.

Quinta. En compensación de las mejoras de este Convenio y en beneficio de la productividad, se pacta de común acuerdo con ambas partes que las horas extraordinarias, cuando sea necesario realizarlas, a juicio de la Empresa, y hasta los topes máximos remitidos por las disposiciones vigentes, serán de carácter obligatorio para el personal.

Sexta. Las partes contratantes, y de un modo expreso cada Vocal por separado, hacen constar que, a su juicio, el conjunto de acuerdos y mejoras establecidas en este Convenio, no repercutirán en la elevación de precios.

Séptima. En lo no previsto en este Convenio se estará, en términos generales, a lo que sobre cualquier extremo, concepto o materia regule la legislación de carácter general y Reglamentación de Transportes por Carretera.

Octava. Comisión Mixta. — Dentro de los treinta días siguientes a la publicación oficial de este Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se constituirá la Comisión Mixta como Órgano de interpretación y vigilancia para su más eficaz cumplimiento, a cuyo efecto se señalan las siguientes normas:

a) La Comisión Mixta será compuesta por un Presidente y Secretario, que serán los correspondientes del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y por cuatro Vocales, dos empresarios y dos productores, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Junta Económica y Social de los respectivos Grupos. Serán asimismo Vocales natos de la Comisión los Presidentes de las Secciones Social y Económica de este Sindicato.

b) Serán funciones específicas de la misma la interpretación con carácter general de los pactos que entraña este Con-

venio, promoviendo y vigilando el cumplimiento del mismo, así como cuantas iniciativas tiendan a la mayor eficacia de lo convenido.

c) La actividad y función de esta Comisión no podrán interferir ni obstruir en

ningún caso la potestad superior y libre ejercicio ante las Jurisdicciones Administrativa y Contencioso, previstas en el Reglamento de Convenios Colectivos y demás disposiciones legales.
Madrid, febrero 1967.

A N E X O

TABLAS DE SALARIOS PACTADAS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base		Plus Convenio	TOTAL	
	Mensual	Diario		Mensual	Diario
GRUPO 1.º					
<i>Subgrupo A)</i>					
Jefe de Servicio...	7.150,—		1.300,—		8.450,—
Inspector Principal...	5.850,—		1.300,—		7.150,—
<i>Subgrupo B)</i>					
Ingenieros y Licenciados...	7.280,—		520,—		7.800,—
Auxiliares de Ingenieros y Similares...	4.550,—		1.300,—		5.850,—
Practicantes...	3.640,—		390,—		4.030,—
GRUPO 2.º					
Jefe de Sección...	5.070,—		780,—		5.850,—
Jefe de Negociado...	5.070,—		130,—		5.200,—
Cajero...	5.070,—		130,—		5.200,—
Ayudante de Caja...	3.640,—		390,—		4.030,—
Oficial de 1.ª...	3.640,—		975,—		4.615,—
Oficial de 2.ª...	3.640,—		390,—		4.030,—
Auxiliar...	2.340,—		1.105,—		3.445,—
Aspirantes de 18 a 20 años...	2.340,—		325,—		2.665,—
Aspirantes de 16 a 18 años...	1.872,—		403,—		2.275,—
Aspirantes de 14 a 16 años...	1.755,—		325,—		2.080,—
GRUPO 3.º					
Encargado general...	5.070,—		130,—		5.200,—
Encargado de Almacén...	3.640,—		975,—		4.615,—
Capataz...	3.120,—		780,—		3.900,—
Auxiliar de Almacén, Basculero...	2.730,—		715,—		3.445,—
Factor...	2.730,—		715,—		3.445,—
Capitonista o Estibador...		91,—	39,—		130,—
Mozo especializado...		91,—	26,—		117,—
Mozo ordinario de carga y descarga...		78,—	26,—		104,—
<i>Subgrupo B)</i>					
Jefe de Tráfico de 1.ª...	4.420,—		780,—		5.200,—
Jefe de Tráfico de 2.ª...	4.420,—		195,—		4.615,—
Jefe de Tráfico de 3.ª...	3.640,—		585,—		4.225,—
Conductor de 1.ª especial...		104,—	39,—		143,—
Conductor de 1.ª...		104,—	26,—		130,—
Conductor de 2.ª (furgoneta y moto)...		91,—	32,50		123,50
Ayudante...		91,—	28,60		119,60
Carrero o Volquetero...		91,—	28,60		119,60
GRUPO 4.º					
<i>Subgrupo H)</i>					
Jefe de Taller...	5.070,—		780,—		5.850,—
Subjefe o Maestro de Taller...	4.420,—		455,—		4.875,—
Jefe de Equipo...		104,—	52,—		156,—
Oficial de 1.ª...		104,—	39,—		143,—
Oficial de 2.ª...		104,—	26,—		130,—
Oficial de 3.ª o Ayudante...		91,—	32,50		123,50
Peón especializado...		91,—	26,—		117,—
Mozo o Peón...		78,—	26,—		104,—
Aprendiz de 14 a 15 años (1.º año)...		32,50	6,50		39,—
Aprendiz de 15 a 16 años (2.º año)...		32,50	19,50		52,—
Aprendiz de 16 a 17 años (3.º año)...		62,40	6,50		68,90
Aprendiz de 17 a 18 años (4.º año)...		62,40	13,—		75,40
GRUPO 5.º					
Cobrador de facturas...	2.600,—		975,—		3.575,—
Telefonistas...	2.600,—		975,—		3.575,—
Portero...	2.600,—		715,—		3.315,—
Vigilante...	2.600,—		715,—		3.315,—
Limpiadora (1)...		78,—	26,—		104,—
Botones de 14 a 15 años...	975,—		325,—		1.300,—
Botones de 16 años...	1.352,—		273,—		1.625,—
Botones de 17 años...	1.352,—		598,—		1.950,—
Ordenanzas...	2.600,—		65,—		2.665,—

(1) Las mujeres de limpieza por horas, a 13,— pesetas cada una, como mínimo de 4 horas.
(G. C.—3.000) (O.—69.418)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO
Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 15 de marzo

último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Ampliación de instalaciones en el kilómetro 26,2 de la carretera de Madrid a Irún, término de San Sebastián de los Reyes", incoado por "Binesa-Pfizer, Sociedad Anónima".
Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente

en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de junio de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—3.106) (O.—69.492)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO
Cumpliendo acuerdo de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 8 de marzo último, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Proyecto de construcción de una Casa de Ejercicios en la finca denominada "Los Almendros", en el término de Fuencarral, incoado por don Francisco B. Rodríguez, en representación de las Hijas de la Caridad de la Provincia de Santa Luisa de Marillac.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, sexta planta del Ministerio de la Vivienda, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de junio de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro.
(G. C.—3.107) (O.—69.493)

Región Aérea Central
SERVICIO DE OBRAS
Junta Económica

AVISO
La subasta pública para la contratación de la obra "Taller de Montaje e Instalaciones de a bordo en el Parque Central de Transmisiones de Getafe", anunciada para el día 27 del corriente, queda aplazada hasta el día 4 del próximo mes de julio, a las diez horas.
Madrid, 6 de junio de 1967.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.
(G. C.—3.109) (A.—47.117)

Región Aérea Central
SERVICIO DE OBRAS
Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra "Primer Grupo de Almacenes en la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos", por un importe de cinco millones quinientas setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos (5.571.945,66 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.
El importe de la fianza provisional es de ciento once mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con noventa céntimos (pesetas 111.438,90).
Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos de la tarde.
Los licitadores presentarán el correspondiente certificado expedido por la Junta

Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acreditativo de haber solicitado su clasificación como contratista, de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 1967 ("B. O. E." núm. 119).
La apertura de pliegos tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de julio, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Jefatura de este Servicio.
El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 6 de junio de 1967.—El Comandante Secretario de la Junta, Alberto Tarascón.
(G. C.—3.108) (A.—47.118)

ORGANIZACION SINDICAL
Centro número 1 de Formación Profesional Acelerada

Concurso restringido para la enajenación de chatarra férrea y no férrea procedente de ejercicios de enseñanza, por un total aproximado de 32.500 kilogramos (treinta y dos mil quinientos kilogramos).
El pliego de condiciones económico-jurídicas para este concurso se encuentra a disposición de quien pueda interesarle en la Secretaría de dicho Patronato, sita en la avenida de América, kilómetro 7, Madrid-22.
El plazo de presentación de las proposiciones será el de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de pliegos se efectuará en el mencionado Centro, ante la Mesa constituida al efecto, al día siguiente hábil, a las diecisiete horas.
Madrid, 6 de junio de 1967.—El Presidente del Patronato, Manuel Hernández Sánchez.
(G. C.—3.104) (O.—69.490)

Ayuntamientos

HUMANES DE MADRID
Durante el plazo de quince días se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, para su examen y reclamaciones pertinentes.
Humanes de Madrid, 5 de junio de 1967.—El Alcalde, Francisco G. Ortega.
(G. C.—3.094) (X.—4.334)

EL ESCORIAL
Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.
El Escorial, a 9 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.095) (O.—69.778)

TIELMES
Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, conforme el artículo 109 de la ley de Régimen Local.
Tielmes, a 5 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.096) (X.—4.333)

SANTORCAZ
Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.
Santorcaz, a 6 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.097) (X.—4.332)

COLMENAREJO
Promovido expediente de Suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario actual, con cargo al superávit del ejercicio

anterior, por importe de 161.522,30 pesetas, se encuentra de manifiesto al público durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Colmenarejo, 6 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.098) (O.—69.779)

ALCORCON

Se encuentran depositadas en este Ayuntamiento, a disposición de quien acredite ser su propietario, los vehículos siguientes:

Motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-282.027.

Motocicleta, marca "Vespa", matrícula M-348.620.

Alcorcón, a 5 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.099) (O.—69.780)

TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobada la Ordenanza de Sanidad Veterinaria que regirá todo lo concerniente a la materia de policía municipal sanitaria, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Torres de la Alameda, a 3 de junio de 1967.—El Alcalde-Presidente, Joaquín de la Peña.
(G. C.—3.100) (X.—4.331)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se sacan a concurso los festejos taurinos que han de tener lugar en esta Villa los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo, por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar al concurso, y las cuales deberán contener el nombre de los lidiadores que han de actuar en cada corrida, clase de las mismas, precios de las entradas y cantidad que solicita, que el Ayuntamiento ha de aportar para dichos festejos; advirtiendo que el rematante podrá disponer libremente de la carne de los toros.

A las proposiciones deberán acompañar justificante de haber sido ingresado en Arcas municipales la cantidad de cinco mil pesetas como garantía provisional, cantidad que ha de elevarse a treinta mil pesetas al que se le adjudique el concurso como garantía definitiva.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si las proposiciones presentadas no convinieran.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, durante el plazo indicado.

La apertura tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de finalizar el plazo de su presentación.

San Martín de Valdeiglesias, 5 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.101) (O.—69.781)

LOS MOLINOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento en Pleno, y en su sesión celebrada con fecha 3 del actual mes en curso, y con el Quorum que requiere el artículo 303 del Texto refundido de la ley de Régimen Local, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria, en concordancia y a los efectos del artículo 51 y complementarios del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, en cuyo período puede ser examinado y presentarse contra el expediente las reclamaciones que se estimen oportunas.

Los Molinos, 6 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.102) (X.—4.330)

VALDEMORILLO

A las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos también veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación de la parcela para edificar al sitio de "Santa Lucía", bajo el tipo de licitación siguiente:

Parcela núm. 5.—De 307,80 metros cuadrados, a 22,10 pesetas un metro cuadrado.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura unido al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, y cuyo anuncio se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 de julio de 1964, y que será facilitado en esta Secretaría. Se presentarán desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior hábil de su apertura y hora de diez a trece.

Valdemorillo, a 5 de junio de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.103) (O.—69.489)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia interino del número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Compañía Mercantil "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima" (D. I. A. C.), contra don José Gómez Santaolalla, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y en dos lotes, por separado, los siguientes bienes:

Primer lote:

Un horno eléctrico, marca "Ciren", para pastelería.

Una amasadora, también eléctrica.

Una batidora eléctrica para uso de pastelería.

Un molinillo eléctrico para refinar el azúcar.

Los indicados bienes se encuentran en el horno de pastelería que el demandado posee en la calle de Ebanistería, número catorce, del Gran San Blas.

Segundo lote:

Un automóvil, marca "Renault", modelo 4-F, matrícula M-412.695.

Este vehículo se encuentra depositado en poder de don Santiago Sánchez Tapiz, que tiene su domicilio en la calle del Doctor Fleming, número treinta.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las doce y media de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades respectivas de cincuenta y siete mil quinientas pesetas y cincuenta mil pesetas en que han sido tasados dicha maquinaria y automóvil.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la fijada para el lote que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario interino (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado).
(A.—47.103)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de la entidad "Vegarada, S. A.", contra don Simón Martín Martín, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la

parte actora, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes muebles e inmuebles reembargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Primer lote:

Piso primero izquierda de la casa sita en Sevilla, calle Ciudad de Ronda, número dos. Tiene acceso por la parte de referida casa, destinada a servicios generales. Linda: por la derecha de su entrada, con la avenida de Carlos V; por el fondo, con calle Ciudad de Ronda; por la izquierda, con el piso primero derecha, con el ascensor, con la escalera principal, con el patio y con la escalera de servicio, y por el frente, con la escalera principal, con el patio y con la denominada casa número tres. Forma parte integrante de este piso en propiedad el tendadero número doce, instalado en la azotea, y el trastero número doce, situado en la planta de semi-sótano, con una superficie de cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Corresponde a este piso los derechos de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, que son: solar, cimientos, paredes maestras y medianeras, patios de luces, azotea en la parte no ocupada por los tendaderos, canalizaciones, calefacción, electricidad, aguas, aljibes, depósito elevado y motor bomba, calderas de calefacción y carboneras, escalera principal y de servicio, ascensor montacargas, fachadas principal y laterales, decoración exterior del edificio y todo cuanto en el inmueble sirva para uso o propiedad común. El valor de este piso, con inclusión de su coparticipación en los servicios comunes, es de ocho enteros veinticinco centésimas por ciento del total correspondiente a la finca.

Segundo lote:

Un automóvil, marca "Land Rover", tipo furgoneta, matrícula de J-16.548, motor número 4.600.106.

Tercer lote:

Mitad indivisa del tractor marca "Field-Marshall", matrícula de SE-3.653, motor de gas-oil de 76 HP.

Cuarto lote:

Un estrado (sillería), compuesto de sofá, dos butacones y cuatro sillas en madera, al parecer, de nogal oscuro, tapizado en tela amarilla rameada y enfundado todo ello con cretona color grosella; una mesita de centro, rectangular, cuatro patas curvadas y tapa de cristal; una vitrina exposición en forma semicircular, con una puerta en la parte anterior, tres entrepaños y cuatro patas, y la tapa en forma de bandeja metal dorado; una lámpara de techo, tipo araña, de metal y cristal, de seis luces; una cornucopia, marco pan de oro, con espejo de 1,10 x 0,40, aproximadamente; un comedor, compuesto de mesa para ocho comensales, con dos patas redondas con tres garras cada una; aparador, con dos puertas y dos cajones en parte inferior, con dos entrepaños en la superior; aparador trinchero de dos cajones y dos puertas, tapa piedra de mármol y espejo mural; dos sillones y seis sillas tapizadas en terciopelo verde, funda de cretona estampada, estilo antiguo todo ello.

Una lámpara estilo antiguo, metal y plataforma de cristal, de siete luces; un piano vertical, 50 teclas, marca "Piazza", de pedales; una consola de madera color oscuro, dos patas curvadas; una cornucopia pan de oro, espejo rectangular de 1,10 x 0,70, aproximadamente; una lámpara estilo holandés, antigua, de seis luces, metálica; un conjunto de mueble bar armario, compuesto de mostrador en forma curva en ángulo, con barra y tapa de espejo con entrepaños en el interior; mueble vitrina con entrepaños, de tres puertas correderas en la parte inferior y otra vitrina con dos puertas, adosada a la anterior, midiendo, aproximadamente, dos metros de largo por 1,60 de alta y 0,40 de fondo; cuatro taburetes metálicos, asiento tapizado en terciopelo granate; un tresillo, sofá y dos sillones, tapizados en damasco rameado, con cojines.

Quinto lote:

Mitad indivisa de la finca dehesa de pastos y labor, nombrada "Pichardo", radicante en término municipal de Aznalcá-

zar (Sevilla), de cabida ochocientas cincuenta y nueve fanegas, equivalentes a quinientas diez hectáreas y sesenta y tres áreas, que linda: por el Norte, con el "Cortijo de la Cigüeña", y por el Este y parte del Sur, con vereda de Carne; cambia a la derecha y linda: por el Oriente, con dehesa de don Felipe Romero; gira sobre la izquierda y linda: por el Sur, con la misma dehesa de don Felipe Romero; vuelve a girar, sobre la derecha, y linda: por Oriente, con "Coto del Rey" y monte de Villamanrique; sigue la misma dirección y linda con la dehesa de Villamanrique; gira sobre la derecha y linda con el expresado "Cortijo de la Cigüeña", y por último, gira sobre la izquierda y linda con el repetido "Cortijo de la Cigüeña", hasta el punto de partida. A dicha dehesa atraviesa el arroyo nombrado Gato y un camino que conduce al repetido "Cortijo de la Cigüeña".

Sexto lote:

Mitad indivisa de finca en término municipal de Aznalcázar (Sevilla), que formó parte de la denominada "El Pescante", procedente de la división del tramo primero de la Marisma Gallega; forma un coto con cercado, con una superficie de doscientos noventa y tres hectáreas, que linda: por el Norte, con finca de don Carlos Melgarejo Osborne; Sur, de Ruperto y Eduardo Hidalgo Suárez; Este, con la "Dehesa de Pilas", y por el Oeste, con el río Guadiamar.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, en cuanto a la totalidad de dichos bienes, y, simultáneamente, ante el Juzgado de igual clase de Sevilla, que por turno de reparto corresponda, a excepción de las fincas rústicas, que lo será simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de Sanlúcar la Mayor, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados en la forma que quedan reseñados, y servirá de tipo de subasta, en cuanto al primer lote, la suma de ochocientas mil pesetas; para el segundo, el de ochenta mil pesetas; para el tercero, ochenta y siete mil quinientas pesetas; para el cuarto, el de veintiséis mil doscientas pesetas; para el quinto, el de trece millones ochocientas cuarenta mil pesetas, y para el sexto, el de siete millones setecientos cuatro mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta del lote en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.
(A.—47.100)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiuno de junio próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, General Castaños, número uno, bajo derecha, la segunda subasta de los bienes embargados a don Antonio Obregón Romeo, en juicio ejecutivo número doscientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, promovido por el Procurador señor Delicado, en representación de don Enrique

Martín-Moreno Rodríguez, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo de subasta la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas, que resulta de haber rebajado un veinticinco por ciento el tipo de la primera.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo dicho, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Obregón, con domicilio en Madrid, calle de Ramos Carrión, número siete, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca "Philips", de 19 pulgadas, T, 19, TE-26DA/05, tasado en cinco mil pesetas.

Un frigorífico de unos 300 litros, marca "Westinghouse", tasado en seis mil pesetas.

Un automóvil, marca "Renault", matrícula M-214.423, motor 435.658, chasis 5077911, valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.110)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente encargado del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número cuatrocientos treinta y uno, de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor Olivares, en nombre de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", contra don Fernando Soriano Vélez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Una furgoneta, marca "Renault", matrícula S. E.-82.267, en buen estado, tasada en cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día seis de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, de esta capital.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y que la furgoneta indicada se encuentra depositada en poder de don José Luis Rodríguez Moreno Santamaría, vecino de Sevilla, carretera de Su Eminencia, sin número, donde podrá ser examinada por quien desee intervenir en el remate.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.101)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de Madrid, en autos que se siguen en este Juzgado de menor cuantía (hoy en ejecución de sentencia), promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Teófilo León Hierro, contra don Julián Hoyos Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez lo siguiente:

Mil trescientos kilogramos de lana "pin-

ta", usada, de colchón, empacados en veintinueve sacas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el diez de julio próximo, a las doce de su mañana; haciendo constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de diez mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.104)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se tramitan autos número treinta y seis del año mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Basilio Leiva Ausín, en nombre y representación del "Banco Europeo de Negocios, S. A.", contra don Pedro Pérez Charro, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Gregoria Casado Moratinos, propietario y vecino de Valladolid, Pasión, veinte; los cónyuges doña Antonia María de los Angeles Pérez Fernández, sin profesión especial, y don Miguel Darío González González, militar, ambos mayores de edad y vecinos de Valladolid, paseo de Zorrilla, cinco; los cónyuges doña Josefina Garrido Calahorra, sin profesión especial, y don Teodoro Pérez Fernández, agricultor, ambos mayores de edad y vecinos de Valladolid, Pasión, veinte, primero, en reclamación de un crédito hipotecario de doce millones de pesetas, intereses y costas, dado en garantía de los inmuebles siguientes:

A) Propiedad de don Pedro Pérez Charro:

Tierra en término de Tordesillas, al pago de Carre-Medina y Camino Viejo de Rueda, de veintinueve hectáreas. Linda: al Este, Valeriano Merino, Lorenzo Gutiérrez y otros; Sur, con el vivero forestal, carretera de Madrid y otros; Oeste, Daniel Pascual Gamazón, Marina Bedoya y otros, y Norte, con el camino de Rueda y Pascual Camazón.

Dentro de la misma existe una casa, con habitaciones altas y bajas y un pequeño corral, y tiene su entrada por el Poniente, frente a la carretera de Madrid a La Coruña, formando parte integrante de la finca. Se valora la finca descrita en tres millones setecientos cincuenta mil pesetas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo seiscientos noventa y dos del archivo, libro ciento veinticinco, folio ciento treinta y cinco, finca diez mil cuatrocientas siete, inscripción tercera.

Título. El de adjudicación en pago de gananciales y de deudas al fallecimiento de su primera esposa, doña Herminia Fernández Vecino; mediante escritura otorgada en Tordesillas, el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario don José Villegas Gadorqui.

B) Propiedad, en proindiviso, de doña María de los Angeles y don Teodoro Pérez Fernández:

Tierra en término de Tordesillas, al pago de la carretera de Velilla y Carre-Castro Bajo, de veinticinco hectáreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, don Luciano de Paz, doña Lucila Centeno, Constantino de la Cruz, herederos de Ferrín, herederos de Maroto y la de Martín Alonso; Este, con el camino de los Cerros; Sur, herederos de Pascual Callos Cerros y camino de Velilla y cauce del mazon y Oeste, Félix Rodríguez, Antonio Fernández, don Jesús María Stolle, Pedro González y camino del Soto. En ella existe un pozo y una casa de nueva planta, con dos viviendas, y a dicha finca la atra-

viesa la carretera y el camino de Velilla.

Se valora la finca descrita en la cantidad de tres millones de pesetas.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas, en el tomo seiscientos noventa y cuatro del archivo, libro ciento veintiséis, folio ciento ochenta y dos, finca número diez mil quinientas cuarenta y cinco, inscripción primera.

Título. El de agrupación, practicada por escritura otorgada en Tordesillas, el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el Notario don José Villegas Gadorqui.

C) Propiedad, por mitad y proindiviso, de los cónyuges don Teodoro Pérez Fernández y doña Josefina Garrido Calahorra y doña Antonia María de los Angeles Pérez Fernández y don Miguel Darío González González.

1.ª Tierra cereal secano, sita en Navabuena, término de Valladolid, a Las Tomasas, la Condesa Quiñónez del Palmar. Mide noventa y dos hectáreas, noventa y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, finca de Asunción González y don Eduardo Martín; Sur, de Jesús Gómez Asensio; Este, con finca de Asunción González Asensio, y Oeste, carretera de Villalba de los Alcores y finca de los señores Sánchez Bolado.

Se valora la finca descrita en la cantidad de ocho millones de pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil cincuenta y cuatro, libro trescientos ochenta y cinco, folio doscientos treinta y cinco, finca veinticuatro mil doscientas treinta y nueve, inscripción primera.

2.ª Tierra en Navabuena, término de Valladolid, a Nava del Torrero, de doce hectáreas, treinta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, Felipe Carretero; Este, suerte de los hijos de Felipe Román; Sur, senda de la Venta, y Oeste, partija de Abelardo Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y nueve, libro trescientos treinta y uno, folio cuarenta y dos, finca número dieciocho mil doscientas una, inscripción sexta.

3.ª Tierra en Navabuena, término de Valladolid, al Picón del Monte, de cinco hectáreas, doce áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, suerte de Eladio Alba; Sur, de los hijos de Felipe Román, y Oeste, de Abelardo Alba.

Se valora dicha finca en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento cincuenta y dos, finca dieciocho mil doscientos dos, inscripción sexta.

4.ª Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, a la Nava del Fraile, de once hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, carretila; Este, partija de Miguel Alba; Sur, senda de la Venta, y Oeste, suerte de Emilia Alba.

Se valora la descrita finca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento sesenta y ocho, finca dieciocho mil doscientas cinco, inscripción sexta.

5.ª Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, a la Caseta de las Perdices, de cinco hectáreas y noventa y siete áreas. Linda: Norte, montes de Valdés; Este, suerte de Miguel Alba; Sur, senda de Navillas, y Oeste, suerte de Eladio Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta, finca dieciocho mil doscientas seis, inscripción sexta.

6.ª Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, al Picón de las Eras, de cinco hectáreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, senda de Navillas; Este, suerte de Abelardo Alba; Sur, carretila, y Oeste, la de Miguel Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y dos, finca dieciocho mil doscientas siete, inscripción sexta.

7.ª Tierra en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, al Monte, de nueve hectáreas y setenta y cinco áreas. Linda: Norte, suerte de Eladio Alba; Este, hijos de Felipe Román; Sur, de Abelardo Alba y Oeste, la de Emiliana Alba y monte de Matallana.

Se valora en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y cuatro, finca dieciocho mil doscientas ocho, inscripción sexta.

8.ª Tierra campera en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, de noventa áreas, Linda: Norte, parcela de los hermanos Román; Sur, camino de Navilla de las Ventas; Este, partija de Ciriano Román, y Oeste, terreno de donde se halla el caserío.

Se valora la finca descrita en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Inscrita únicamente, en cuanto a dos cuartas partes de la misma, en el Registro de la Propiedad de Valladolid, tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y nueve, finca dieciocho mil doscientas once, inscripción décima.

9.ª Tierra en Navabuena o Nava de Arce, jurisdicción de Valladolid, de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte y Este, suerte de los hijos de Felipe Román; Sur, senda de la Venta, y Oeste, suerte de Abelardo Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cien mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento sesenta y tres, finca dieciocho mil doscientas tres, inscripción sexta.

10.ª Otra al mismo término, al camino de los Zumaqueros, de una hectárea, noventa y ocho áreas y dos centiáreas. Linda: Norte, partija de Eladio Alba; Este, dicho camino; Sur, suerte de hijos de Felipe Román, y Oeste, de Miguel Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento sesenta y cinco, finca dieciocho mil doscientas cuatro, inscripción cuarta.

11.ª Otra al mismo término, al Monte, de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, raya de las Ventas; Sur, suerte de Abelardo Alba; Este, con el mismo, y Oeste, con el monte de Matallana.

Se valora la finca descrita en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y cuatro, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y cinco, finca dieciocho mil doscientas nueve, inscripción sexta.

12.ª Una era a Navabuena, jurisdicción de Valladolid, de veinte áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este, camino de Navillas a Navabuena, que separa de la partija de Sérvulo Román; Sur, suerte de Emiliana y Alberto Alba; Oeste, Sérvulo Román, y Norte, no consta en el título.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo novecientos ochenta y siete, libro trescientos veintisiete, folio ciento setenta y siete, finca dieciocho mil doscientas diez, inscripción cuarta.

13.ª Casa en Navabuena, jurisdicción de Valladolid, en el Caserío de Navillas, con una superficie de doscientos cinco metros de casa y setecientos metros de corral; en conjunto, novecientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: frente, campera; por la derecha, de Eladio Alba; izquierda, de Abelardo Alba, y espalda, de Ricardo Román y hermanos.

Se valora la finca descrita en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo novecientos ochenta y siete, libro trescientos veintisiete, folio ciento ochenta y uno, finca dieciocho mil doscientos veintidós, digo, doce, inscripción cuarta.

14.ª Tierra al mismo término, al camino de los Zumaqueros, de una hectárea y noventa y ocho áreas. Linda: Norte, suerte

te de Abelardo Alba; Este, dicho camino; Sur y Oeste, la de Miguel Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento sesenta y seis, finca veintidós mil cuatrocientos dieciséis, inscripción cuarta.

15.^a Otra al mismo término, a la Caseta de las Perdices, de cinco hectáreas y noventa y siete áreas. Linda: Norte y Oeste, suerte de las hijas de Felipe Román; Este, de la de Eladio Alba, y Sur, senda de Navillas.

Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y tres, finca veintidós mil cuatrocientos diecinueve, inscripción cuarta.

16.^a Otra al mismo término, al pago del Picón de las Eras, de cinco hectáreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, senda de Navillas; Este y Sur, con carreterilla, y Oeste, suerte de Abelardo Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y tres, finca veintidós mil cuatrocientos diecinueve, inscripción cuarta.

17.^a Otra al mismo término, al monte de Navabuena a Navillas, de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con monte de Matallana, y Este, partija de Bonifacio Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y seis, finca veintidós mil cuatrocientos veintidós, inscripción cuarta.

18.^a Una era en el mismo término, de veinte áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, partija de Bonifacio Alba; Este, camino de Navillas a Navabuena, que la separa de la partija de Servalo Román, y Sur, otra de Ricardo Román.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento setenta y ocho, finca veintidós mil cuatrocientos veintidós, inscripción cuarta.

19.^a Una casa en Navabuena, al Caserío de Navillas, que tiene edificado doscientos treinta metros y de corral mide ciento cincuenta y cuatro; en total, trescientos ochenta y cuatro metros. Linda: frente, camino; derecha, partijas de Eladio Alba; izquierda, de Ricardo Román y hermanos, y espalda, de Abelardo Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de dos mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil veintiséis, libro trescientos cincuenta y nueve, folio ciento ochenta y cuatro, finca veintidós mil cuatrocientos veintidós, inscripción cuarta.

20.^a Tierra en el mismo término, a las Navas del Tornero, que también llaman Carretilla, de cuatro hectáreas, ocho áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Este, de Bonifacio Alba; Sur, Servalo Román; Oeste, Fidela Alba, y Norte, con la carreterilla.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cien mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil treinta y dos, libro trescientos sesenta y cuatro, folio cinco, finca veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro, inscripción segunda.

21.^a Otra al mismo término, al pago de Nava de Arce, de dos hectáreas, nueve áreas y noventa y un centiáreas. Linda: Este, camino de las Ventas; Sur, tierra de Eladio Alba; Oeste, de Miguel Alba, y Norte, partija de Fidela Alba.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil treinta y dos, libro trescientos sesenta y cuatro, folio siete, finca veintidós mil ochocientos sesenta y cinco, inscripción segunda.

22.^a Otra al mismo término, al Monte, de una hectárea, sesenta y tres áreas y tres centiáreas. Linda: Este y Oeste, la de Fi-

del Alba; Sur, Ciriaco Román, y Norte, de Guillerma Gregorio.

Se valora la finca descrita en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid, al tomo mil treinta y dos, libro trescientos sesenta y cuatro, folio nueve, finca veintidós mil ochocientos sesenta y seis, inscripción segunda.

Título. Adquirieron la primera de las descritas fincas del apartado C) por agrupación de otras de su propiedad, según escritura otorgada en Valladolid, el diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario don Francisco Fernández Prida, como sustituto, y para el protocolo de su compañero don Miguel Hoyo de Castro. Y las restantes veintiuna fincas por compra a don Bonifacio Alba Gregorio, según escritura otorgada en Valladolid, el veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno, ante el Notario don Iñigo Fernández.

La hipotecada fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid y en el de Tordesillas con fecha veinticuatro y veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, respectivamente.

A instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta las cantidades en que, respectivamente, aparecen valoradas las fincas al final de su descripción, y no se admitirán posturas que no cubran las mismas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresados tipos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

La consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Jue de primera instancia (Firmado).

(A.—47.050)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan ejecutivos (doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis), a instancia del Procurador don Alfonso Palma, en nombre de "Cooperativa y Financiación y Crédito, S. A.", contra don José López Zamora, de esta vecindad, calle Cirauqui, cuatro, en reclamación de cantidad, en los que como de la propiedad del deudor se embargó:

Un automóvil, marca "Renault", tipo furgoneta R 4 F, matrícula Madrid número 463.682.

Habiendo declarado en quiebra la primera subasta, se ha acordado su reproducción y señalado para su celebración el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no

serán admitidos, y el resto del precio a los tres días de la aprobación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—47.055)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", contra don José N. Juárez Rodríguez, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado en plaza de Santa Isabel de Hungría, número uno, y calle del Doctor Basteur, número treinta y seis, en reclamación de cantidad, y en los que como de la propiedad del deudor se trabó embargo sobre los siguientes bienes muebles:

Una vitrina con la parte superior de cristal y dos cajones en la inferior.

Dos sillones con brazos, tapizados en tela.

Una mesa redonda, con cuatro patas.

Un sillón de madera torneada, fondo tapizado.

Dos lámparas de pie.

Un aparato de radio a transistores, "Grunding".

Un aparato tocadiscos en maleta cerrada.

Un comedor, compuesto de una mesa grande, ovalada; seis sillas tapizadas el fondo de cuero canelo; un sillón de brazos; un aparador de dos puertas y tres cajones y luna grande; vitrina con espejo al fondo, superior de cristales e inferior de dos cajones.

Un dormitorio, compuesto de armario-ropero de cuatro puertas; tocador de cajones grandes y luna; dos mesas de noche, en madera de Morera tallada.

Una cocina a gas butano, marca "Tignor", de cuatro fuegos y horno, uno de los fuegos eléctrico.

Cinco bandejas de plata, de distintos tamaños.

Un camión, marca "Berliet", matrícula G.C.-22.749.

Una furgoneta, matrícula G.C.-11.403, marca "Opel".

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los citados bienes.

Habiéndose señalado para su celebración el día siete de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se verificará dentro del tercer día siguiente a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—47.060)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número cuatro-

cientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Ramiro Calle Pérez, contra don Enrique Estades Rodríguez, de esta vecindad, calle Princesa, veintiséis, en reclamación de cantidad, y en los que, entre otros, se trabó embargo sobre los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado en el local de negocio destinado a papelería y librería, sito en la plaza de Santo Domingo, número trece, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de traspaso antes indicados; habiéndose señalado para la celebración del acto el día veintiuno de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, en que han sido valorados tales derechos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder.

El adquirente estará obligado a permanecer en el local objeto de subasta, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase ejercido por el demandado.

Y para conocimiento del público y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—47.065)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio voluntario de testamentaria de los causantes doña Felipa Jiménez Vivas, don Melitón Hernández Blanco y don Félix Hernández Jiménez y de abintestato de don Domingo Hernández Jiménez, se cita en concepto de heredero o causahabiente de mencionados finados a don Antonio Marín Baltasar, ausente, sin residencia conocida, para que comparezca en dicho juicio personándose en forma legal si le conviniere, y a la diligencia de inventario de los bienes de expresados causantes, que se dará comienzo en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día veintisiete de los corrientes, a las once horas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

A.—47.054)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos seguidos por don Enrique Navasa Ecija, contra "Urbanizaciones y Construcciones, S. L.", se anuncia por medio del presente que el día veintiocho del corriente mes de junio y hora de las once y media, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada dicha, siguientes:

Dos grúas pluma, de 7 metros y 12 de altura, para elevar 750 kilogramos de peso; y dos silos de cierre estante, con mariposa, para 25 toneladas de cemento cada uno.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ciento treinta mil pesetas, en que tales bienes han sido pericialmente tasados.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los bienes que se subastan se encuentran en obra que está realizando la demandada en Alcalá de Henares, donde podrán ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—47.063)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta, contra "Tornillería, Trefilería y Derivados M. I. T. S. A., Sociedad Anónima", y "Astilleros de San Martín del Mar, S. A.", sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente que el día veintiocho de julio próximo y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada, siguiente:

Urbana. Finca en la Parroquia de Turiellos, barrio del Norte, Concejo de Sama de Langreo, cerrada entre sí. Comprende una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y contiene las siguientes construcciones: Un chalet de construcción de primera, de tres plantas, destinado a fábrica de tornillería, trefilería y derivados, con su maquinaria propia a tal fin, con la siguiente distribución:

Primera planta. Primera nave: Instalación propia para la forja de piezas y otros, con su correspondiente maquinaria y accesorios. Segunda nave: Maquinaria para la fabricación de tuercas en distintos tipos de prensas, tanto en caliente como en frío, y taller de ajuste. Tercera nave: Prensas de fricción y tijeras, máquinas de rebanar y otros. Cuarta nave: Balsas de decapado de hierro. Quinta nave: Taller de trefilería, con su correspondiente maquinaria. Sexta nave: Taller de roscado. Séptima nave: Oficinas y servicios sanitarios.

Segunda planta: Maquinaria para la fabricación de clavazón y tornos automáticos para la fabricación de clavazón y tornos automáticos para la fabricación de tornillería de latón y acero.

Tercera planta: Almacenes provisionales para productos terminados.

Además existen almacenes de hierros y primeras materias y la báscula. Linda toda la finca: por su frente, haciendo chaflán, con la unión de las calles de Calvo Sotelo y del Aviador La Cierva; derecha, al Este, calle de Calvo Sotelo; izquierda, calle del Aviador La Cierva, y Norte o espalda, finca de la "Felguera Industrial". Está inscrita la hipoteca en el libro cuarenta y dos, folio ciento ochenta y cinco, finca treinta y tres mil ciento sesenta y nueve, inscripción segunda.

Mediante escritura otorgada en esta capital en veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario don Sergio González Collado, se segregó de la finca anteriormente descrita una parcela de terreno, y posteriormente, por escritura de treinta de octubre de dicho año, el Banco actor liberó de las responsabilidades hipotecarias dicha parcela, segregación que no ha sido tenida en cuen-

ta en la certificación de cargas por tratarse de operaciones registrales posteriores a la fecha de su expedición. La parcela segregada es la siguiente:

Parcela de terreno llamada "La Pescal", sita en el término de Turiellos, concejo de Langreo, de 1.200 metros cuadrados, aunque según medición pericial más reciente sólo ocupa mil ciento setenta y cinco metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Que linda: al Norte, con herederos de doña Adelaida Felgueroso, hoy "Sociedad Constructora Inmobiliaria Santa Eulalia de Turiellos, S. A."; Sur, don Joaquín Soldevilla, hoy de la "Sociedad Tornillería, Trefilería y Derivados, S. A.", y herederos de don Fernando Alonso; Este, herederos de don Eladio Ajuria, hoy esta última sociedad, y Oeste, doña Casilda y don Vicente Sánchez, hoy la misma sociedad.

Después de la segregación la finca matriz, que es la que es objeto de la subasta, tiene una superficie de cinco mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados, con los mismos linderos que aparecen en la descripción, habiéndose efectuado la segregación por el lindero Norte de la finca matriz y lindando además por el Sur con la parte segregada.

Se advierte:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—47.070)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de "Distribuidora de Productos Plásticos, S. A.", contra don Segundo Garcés Manso, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días por lo menos y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, el automóvil, marca "Renault Dauphine", matrícula M-435.803.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la local del Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de julio próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniendo:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerle a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.058)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a nombre de la entidad "Actividades Técnico Comerciales, S. A.", contra don Sebastián Alvarez Rébola, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los muebles y objetos embargados al demandado, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de veinte mil ciento treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cinco de julio próximo y hora de las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que los autos se encuentran en Secretaría, a disposición de los licitadores que quieran examinarlos.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.095)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra don Máximo García Hernández, hoy don Manuel Germán Nieto Giraldo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, o sea el piso segundo izquierda de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Meléndez Valdés, de Madrid, en garantía de un préstamo de veintiséis mil pesetas, intereses y costas, en los que se dictó la providencia, que contiene el siguiente extremo:

Providencia

Juez, señor Giménez.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete. Al otro sí, conforme igualmente se solicita, hágase saber el estado del presente procedimiento al segundo acreedor hipotecario don Didimo Fresno Rico, si bien al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella, por que el Banco, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y la estipulación undécima de la escritura de préstamo, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmado: Giménez Molina.—Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al referido segundo acreedor hipotecario don Didimo Fresno Rico, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.112)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número veintisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número doscientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, a ins-

tancia de "Financiera Intercontinental, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Juan García Gómez, sobre reclamación de catorce mil novecientos sesenta y una pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran en poder de don Juan García Gómez, en la calle del General Ricardos, número ciento treinta y dos, de esta Villa, y que son los siguientes:

Un automóvil turismo, marca "Renault", modelo Gordini, matrícula de Madrid número 420.034.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—47.106)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre juicio ejecutivo número noventa y dos de mil novecientos sesenta y siete, instados por doña Pilar Díaz Guerra Nombela, contra don José Ferosel García, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de María del Pilar Díaz Guerra Nombela, vecina de Barcelona, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar Pernía y dirigido por el Letrado señor García Garrillo, contra don José Ferosel García, en ignorado paradero, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Resultando ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Ferosel García y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, doña María del Pilar Díaz Guerra Nombela, de las cincuenta y seis mil seiscientos pesetas, importe del principal, sus intereses legales, gastos y costas que expresamente impongo a referido demandado.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará conforme la Ley previene, si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a dicho demandado, que se halla en rebeldía, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.097)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de esta capital.

Hago saber: Que habiendo cesado en el

ejercicio de su profesión en el suprimido Juzgado de Getafe el Procurador don Isidro del Valle Lozano, se hace público dicho cese para que dentro del término de seis meses puedan formular reclamación contra la fianza profesional las personas a quienes interese.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.080)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número treinta de los de esta capital.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de la profesión en el suprimido Juzgado de Getafe el Procurador don José Luis Herranz y Moreno, se hace público dicho cese para que dentro del término de seis meses puedan formular reclamación contra la fianza profesional las personas a quienes interese.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.084)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de primera instancia de Aranjuez.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio para inscripción de mayor cabida de la finca que se dirá, promovido por don Nicasio Roncero Marcos, como Apoderado de "Explotaciones y Exportaciones de Minerales, S. A.", domiciliada en Madrid.

La finca de que se trata es la siguiente: Tierra en término de Torrejón de la Calzada, al sitio llamado Camino Viejo de Toledo o Prado Bajo, de haber una hectárea y ocho áreas, que linda: al Norte, con Román García; Sur, Félix López; Este, vereda de la Zarza, y al Oeste, Camino Viejo de Toledo.

Por proveído dictado en dicho expediente, se ha acordado convocar a cuantas personas desconocidas pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.109)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Fernando de Aguilera y Abárzuza, contra don Salvador Juan Sanchís y doña Germana Díaz Bringas, asistida de su esposo si fuere casada, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Fernando de Aguilera y Abárzuza, mayor de edad, casado y domiciliado en Serrano, número cuarenta, representado por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto y defendido por el Letrado don Antonio Ceballos Escalera, contra don Salvador Juan Sanchís, mayor de edad, casado y domiciliado en Barco, número diez, y contra doña Germana Díaz Bringas, mayor de edad, soltera, sus labores y domiciliada en Va-

llehermoso, número once, primero B, defendida esta última señora por el Letrado don Miguel Morell, sobre resolución de contrato del piso primero B de la casa número once de la calle de Vallehermoso, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando de Aguilera y Abárzuza, contra don Salvador Juan Sanchís y doña Germana Díaz Bringas, para la resolución del contrato de arrendamiento del piso primero B de la casa número once de la calle de Vallehermoso, de esta capital, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando a los demandados a que desalojen la mencionada vivienda dentro del plazo legal, apercibiéndoles en otro caso de lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas a los indicados demandados. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Salvador Juan Sanchís se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Salvador Juan Sanchís y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.076)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número ciento setenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Motriz, S. L.", representada por el Procurador don José Carbajo Membibre, contra "Talleres Ancora", sobre pago de pesetas, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de "Motriz, S. L.", representada por el Procurador don José Carbajo Membibre y defendida por el Letrado don Marcelino Herbada, contra "Talleres Ancora", domiciliado en Tomás Bretón, número ocho, en reclamación de siete mil quinientos diecisiete pesetas con sesenta céntimos, y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Motriz, S. L.", representada por el Procurador don José Carbajo Membibre, contra "Talleres Ancora", en reclamación de siete mil quinientos diecisiete pesetas con sesenta céntimos, debo condenar y condeno a mencionada parte demandada a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. — José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a "Talleres Ancora", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.081)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado con el número cuatrocientos veintitrés de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de "Auto Financiera, S. A.", contra doña Dolores Tenorio Losa y don José María Cano Morales, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de tasación de nueve mil pesetas, los bienes muebles embargados a los demandados en los referidos autos, y que a continuación se indican:

Un televisor, marca "Philips", automático, con U. H. F., de 19 pulgadas, con antena exterior y voltímetro, sin número visible.

Se hace constar, a los fines procedentes, que para el acto del remate de dichos bienes se ha señalado la audiencia del día veintisiete del actual, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como se hace saber a los presuntos licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de referido tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo de tasación; y que los mencionados bienes muebles se hallan depositados en poder de doña Dolores Losa Masó, con domicilio en el piso tercero izquierda de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Santa Genoveva, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.102)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", contra la Compañía Mercantil "Stanford, Sociedad Anónima", en su representación legal, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de ocho días y precio de tasación de cincuenta y nueve mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento dispuesta por la Ley, los bienes muebles embargados a la parte demandada en los referidos autos, y que a continuación se indican:

Una camioneta, matrícula M-370.417, "Citroën", 2 CV., motor 20330114636, 3,9 CV., carga 250 kilogramos, fecha de licencia fiscal 13 de diciembre de 1963, número de la misma C-0553957.

Un frigorífico "Cointra" de 300 litros, número 660405019, tipo A C-300.

Un frigorífico "Iberia", modelo IB-270, de 270 litros, número 300.168.

Un frigorífico "Iberia", modelo IB-190, de 190 litros, número 101.618.

Se hace constar, a los fines proceden-

tes, que para el acto del remate de dichos bienes se ha señalado la audiencia del día cuatro de julio próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como se hace saber a los presuntos licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el sitio público de costumbre el diez por ciento de referido tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo de tasación; y que los mencionados bienes muebles se hallan depositados en poder de don Juan Francisco de Arenas Santana, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en la Colonia Experimental, b/14; encontrándose en poder del mismo, también, una cartilla municipal del censo correspondiente a mencionado vehículo, así como tarjeta de visado de transporte de 1964, certificado de seguro obligado expedido por "Cervantes, S. A.", valedero para el período del 1-6-65 al 17-1-66; tres llaves, pertenecientes al vehículo, y no hallándose en su poder el permiso de circulación por no estar en el vehículo ni tenerlo el conductor del mismo.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—47.096)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita a doña Eulalia Felicia Hernández, viuda de Ruiz, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en esta capital, calle Iriarte, número veinticuatro, en la actualidad en ignorado paradero, por primera vez y para que comparezca ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, el día quince de los corrientes y hora de las diez de su mañana, a fin de absolver posiciones en confesión judicial en los autos de juicio de cognición seguidos en su contra bajo el número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de doña Crescenciana Vargas Redondo, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Para en el caso de que no comparezca a esta primera citación sin alegarse justa causa que se lo impida, se le cita de nuevo a dicha demandada por segunda vez y con el apercibimiento que determina el artículo quinientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil a tales fines de la confesión judicial, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve de los de esta capital, en los mencionados autos.

Y para que conste y sirva de citación en forma por primera y segunda vez a la demandada, doña Eulalia Felicia Hernández, expido la presente cédula que se insertará, digo expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—47.120)

CITACION

JUZGADO NUMERO 19

García Oliveros (Francisco), nacido el día 1 de octubre de 1944 en Madrid, soltero, conductor, hijo de Antonio y Tomasa, y en ignorado paradero, comparecerá el día 12 de julio, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones e injurias, bajo el número 433 de 1966, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.615)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36